

An illustration of a diverse group of people standing in a field of tall grass. From left to right: a man in a grey tunic and green cap; a woman in a pink dress holding a small child; a man in a grey tunic and white cap; a woman in a blue patterned dress and blue headscarf; and a woman in a yellow patterned dress and yellow headscarf. Each person is holding a balloon with a white icon. The balloons are: a red house with a chimney, a purple circle with a white exclamation mark, a purple circle with a white fish, a blue house with a white cross, and a purple circle with a white faucet. The background is a vibrant green with a swirling, textured pattern.

LOS DATOS Y LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

POSICIÓN COLECTIVA



¡YA ES HORA DE QUE LOS DERECHOS HUMANOS CUENTEN!



Los datos tienen un papel clave en la realización de los derechos humanos, porque nos ayudan a entender la situación actual de esos derechos, a tomar decisiones políticas informadas y a evaluar la efectividad de esas políticas. Sin embargo, existe una **grieta de datos de derechos humanos**.

Los datos no son ni objetivos ni neutrales: son intrínsecamente políticos

Tanto en el ámbito nacional como global, las comunidades afectadas y los grupos marginados suelen ser excluidos de los procesos de recopilación de datos, lo que los vuelve invisibles para quienes formulan políticas y quienes detentan el poder; generalmente, esto genera más marginación. Incluso cuando se recogen datos pertinentes, con frecuencia no se ponen a disposición de las comunidades de modo tal que los puedan utilizar para participar en procesos de toma de decisiones importantes. Y cuando las comunidades deciden recopilar sus propios datos para influir sobre las decisiones que las afectan directamente, se los suele descartar con el argumento de que no son objetivos y creíbles.

De los derechos humanos a los derechos del consumidor: cómo la digitalización afecta el equilibrio de poder

La digitalización de todos los aspectos de nuestras vidas les ha dado un poder enorme a las empresas de tecnología, lo que tiene graves consecuencias para los procesos de toma de decisiones públicas. **Los datos producidos comercialmente ven a las personas como consumidores y no como titulares de derechos** y no pueden reemplazar el proceso de recopilación de datos público o basado en las comunidades. Como consecuencia, existe un importante desequilibrio de poder respecto de las políticas y prácticas públicas, lo que afecta la vida de la gente. Este problema requiere de la atención urgente de los defensores de los derechos humanos y la justicia social.

Cómo romper las barreras de la exclusión de datos

La **posición colectiva sobre los datos y los DESC** busca reafirmar el papel de los Estados en la producción de datos correctos, representativos y pertinentes para la formulación de políticas. También busca regular el sector privado para proteger los derechos humanos. La posición es un punto de referencia concreto para que la sociedad civil **defienda los datos centrados en las personas titulares de derechos y las comunidades afectadas**. De esta manera, permite procesos de toma de decisiones más inclusivos, democráticos y efectivos.

LOS CINCO PRINCIPIOS DE UN ENFOQUE DE LOS DATOS BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS

1. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La obligación legal de erradicar todas las formas de discriminación exige que los Estados recopilen datos representativos que reflejen la situación y las necesidades de diferentes grupos y que destaquen patrones de desigualdades en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Con este objetivo, los Estados deben producir datos **desglosados por subcategorías como género, discapacidad, edad, identidad étnica y religiosa, situación económica, ubicación y otras**, asegurando que las personas titulares de derechos puedan autoidentificarse cuando se las recuenta por medio de datos. Los datos que no están desglosados ocultan diferencias importantes entre los grupos y conducen a decisiones que no responden a las necesidades de todos.



2. DATOS DE ALTA CALIDAD

Los Estados tienen la obligación de recopilar datos de derechos humanos de alta calidad. Para ser de alta calidad, los datos deben cumplir ciertas características, como: pertinencia, oportunidad, corrección, integridad y coherencia, y deben referirse a todos los aspectos de los derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo **la experiencia de las personas** en el disfrute de esos derechos. Esto requiere que los Estados utilicen **indicadores pertinentes para los derechos humanos, diversifiquen las fuentes y tipos de datos, e incrementen el uso de datos de calidad que reflejen las perspectivas vividas por las personas.**



3. PARTICIPACIÓN

Los datos deben permitir de manera constructiva la participación de todas las personas, en particular de los grupos marginados, en la toma de decisiones que afectan los derechos económicos, sociales y culturales (DESC). Con este fin, **las comunidades deberían poder definir** qué tipos de datos oficiales se deben recopilar y poner a disposición, y cuál es la mejor manera de reflejar sus perspectivas. Además, las comunidades deberían estar en condiciones de **llevar a cabo sus propias iniciativas de monitoreo** y recopilación de datos libres de amenazas, acoso o interferencia del Estado, actores corporativos u otras entidades poderosas. Resulta crucial que los órganos públicos reconozcan los datos recogidos **por comunidades como legítimos y válidos**, y que los resultados se tomen en cuenta en la toma de decisiones públicas.



4. TRANSPARENCIA Y ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las personas titulares de derechos tienen el derecho a acceder a la información de interés público, lo que incluye información y datos sobre la situación de los DESC, y las medidas que los Estados están adoptando para cumplir con sus obligaciones relacionadas con los derechos humanos. Dicha información y datos deben **estar a disposición del público y deben ser accesibles**, es decir, todas las personas titulares de derechos deben poder entenderlos y utilizarlos. Quienes busquen acceder a información pública deben poder hacerlo en forma segura y sin enfrentar amenazas o perjuicios.



5. PRIVACIDAD

Los datos relacionados con los derechos humanos deben ser producidos y utilizados de manera tal de proteger los derechos a la **privacidad y la seguridad de las personas**. El derecho a la privacidad debe ser garantizado en todas las funciones del Estado que involucran recopilar y tratar datos, ya sea a fin de diseñar políticas y tomar decisiones relacionadas con los DESC o para la prestación de servicios públicos que respaldan los DESC.



A QUÉ Y QUIÉNES SE APLICAN LOS CINCO PRINCIPIOS

Los cinco principios para un enfoque de los datos basado en los derechos humanos han sido desarrollados sobre la base de las obligaciones relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales, pero también son relevantes para los derechos civiles, ambientales y políticos.

LOS PRINCIPIOS SE APLICAN A:

- Los datos oficiales sobre los derechos económicos, sociales y culturales producidos por los Estados
 - Incluyendo entidades como oficinas nacionales de estadísticas, y ministerios y departamentos responsables de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Actores no estatales que asumen responsabilidades similares a las de los Estados, como prestar servicios públicos.
- Los datos producidos en forma privada que puedan obstaculizar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.



DETRÁS DE LA ESCENA: CÓMO SE HIZO LA POSICIÓN COLECTIVA DE LA RED-DESC

La **Red-DESC**, Red Internacional por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Red-DESC), conecta a más de 280 ONG, movimientos sociales y defensores de más de 75 países comprometidos con formar un movimiento global para que los derechos humanos y la justicia social sean una realidad para todos. [El Grupo de Trabajo de Monitoreo](#) de la Red-DESC está formado por unas 40 organizaciones de la sociedad civil centradas en el monitoreo de los derechos económicos, sociales y culturales en todo el mundo. Tras dos años (2020-2022) de discusiones virtuales y presenciales, y un proceso de análisis colectivo, el grupo desarrolló una posición basada en el análisis legal y las experiencias de los miembros como investigadores y defensores de los derechos humanos que trabajan con comunidades marginadas. La posición fue publicada en marzo de 2022 y está disponible en [inglés](#), [español](#), [francés](#) y [árabe](#).



Hacer que los derechos humanos cuenten

ESCANEA EL CÓDIGO QR PARA
LEER LA POSICIÓN COMPLETA O
VISITA:

www.bit.ly/datayderechoshumanos



RED-DESC | WWW.ESCR-NET.ORG/ES

